2737

3982 759

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

04221 30 JUN 10

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

a) El convenio mandato de fecha 1 de Junio de 2010, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Melipilla, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 19 Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2010, de esa comuna.
b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
c) El D.S. N° 57 (V. y U) de 2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, 1 de Junio de 2010, comparecen: don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.010.345-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **MARIO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, antropólogo, cédula nacional de identidad Nº 11.536.580-0 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA,** ambos domiciliados en Silva Chávez N° 480 de esa comuna, y don **JOSE GUERRA SILVA**, como Administrador de Administración y Finanzas (S) de esa Municipalidad, del mismo domicilio y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **MARIO GEBAUER BRINGAS,** en representación de la Municipalidad de Melipilla, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el articulo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI,** con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 19° Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2010 de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA. PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

Las obras por ejecutarse sobre las vías que se indican son las siguientes:

1.-Población Los Lagos, tramo Arza, Todos Los Santos y Chapo; Lago Llanquihue tramo Arza y Chapo; Lago Caburga tramo Arza y Vichuquén; Lago Ranco tramo Arza y Todos Los Santos; Lago Riñihue tramo Arza y Todos Los Santos; Lago Calafquén, tramo Arza y Todos Los Santos: Rupanco, tramo Chapo y Arza con una superficie de 2.310 metros cuadrados un costo total del proyecto de $ 84.800.100.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $ 81.408.096.- y con un aporte del municipio de $ 3.392.004.-No se considera aporte de los vecinos. Se deja constancia que el valor referencial del proyecto de ingeniería asciende a $ 2.544.003.-

2.- El Mirador tramo Las Pataguas y Fondo de Vía con una superficie de 1.320 metros cuadrados un costo total del proyecto de $ 47.559.600.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $ 42.895.116.- y con un aporte del municipio de $ 4.664.484.- No se considera aporte de los vecinos. Se deja constancia que el valor referencial del proyecto de ingeniería asciende a $ 1.426.788.-

3.- Las Culebras tramo Avda. Valparaíso y Las Pataguas con una superficie de 2.724.- metros cuadrados un costo total del proyecto de $ 98.149.260.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $ 88.519.603.- y con un aporte del municipio de $ 9.629.657.- No se considera aporte de los vecinos. Se deja constancia que el valor referencial del proyecto de ingeniería asciende a $ 2.944.477.-

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada a $230.508.960.- gasto que será financiado de la siguiente manera
a) Con un aporte del sector vivienda de $ 212.822.815.- gasto que será imputado al ítem 31.02.004.30092145-0;
b) Con un aporte de la Municipalidad de Melipilla de $ 17.686.145.- gasto que será imputado al ítem 215.33.01.001 del presupuesto municipal
c) No se considera aporte de los vecinos
d) El aporte por concepto de proyecto de ingeniería, ascendente a $ 6.915.268.- se encuentra incluido entre los aportes antes indicados.

TERCERO: La Municipalidad de Melipilla se obliga a ingresar, en arcas de SERVIU Metropolitano, su aporte ascendente a $ 17.686.145.- de la siguiente manera:
Primera cuota de $ 5.895.381.- el 30 de Abril del año 2010;
Segunda cuota de $ 5.895.382.- el 30 de Mayo del 2010:
Tercera cuota de $ 5.895.382.- el 30 de Junio del 2010.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y prepara las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTOR
JURIDICA

RMO.ACA.ADA
16.06.2010

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

24 JUN 2010

DISTRIBUCION:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
SILVA CHÁVEZ N° 480
MELIPILLA.-

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

En Santiago, 01 JUN 2010 comparecen: don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.010.345-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **MARIO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, antropólogo, cédula nacional de identidad Nº 11.536.580-0 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA,** ambos domiciliados en Silva Chávez N° 480 de esa comuna, y don **JOSE GUERRA SILVA**, como Administrador de Administración y Finanzas (S) de esa Municipalidad, del mismo domicilio y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **MARIO GEBAUER BRINGAS,** en representación de la Municipalidad de Melipilla, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el articulo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI,** con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 19° Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2010 de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las obras por ejecutarse sobre las vías que se indican son las siguientes:

1.-Población Los Lagos, tramo Arza, Todos Los Santos y Chapo; Lago Llanquihue tramo Arza y Chapo; Lago Caburga tramo Arza y Vichuquén; Lago Ranco tramo Arza y Todos Los Santos; Lago Riñihue tramo Arza y Todos Los Santos; Lago Calafquén, tramo Arza y Todos Los Santos: Rupanco, tramo Chapo y Arza con una superficie de 2.310 metros cuadrados un costo total del proyecto de $ 84.800.100.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $ 81.408.096.- y con un aporte del municipio de $ 3.392.004.-No se considera aporte de los vecinos. Se deja constancia que el valor referencial del proyecto de ingeniería asciende a $ 2.544.003.-

2.- El Mirador tramo Las Pataguas y Fondo de Vía con una superficie de 1.320 metros cuadrados un costo total del proyecto de $ 47.559.600.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $ 42.895.116.- y con un aporte del municipio de $ 4.664.484.- No se considera aporte de los vecinos. Se deja constancia que el valor referencial del proyecto de ingeniería asciende a $ 1.426.788.-

3.- Las Culebras tramo Avda. Valparaíso y Las Pataguas con una superficie de 2.724.- metros cuadrados un costo total del proyecto de $ 98.149.260.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $ 88.519.603.- y con un aporte del municipio de $ 9.629.657.- No se considera aporte de los vecinos. Se deja constancia que el valor referencial del proyecto de ingeniería asciende a $ 2.944.477.-

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada a $230.508.960.- gasto que será financiado de la siguiente manera
a) Con un aporte del sector vivienda de $ 212.822.815.- gasto que será imputado al ítem 31.02.004.30092145-0;

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

b) Con un aporte de la Municipalidad de Melipilla de $ 17.686.145.- gasto que será imputado al ítem 215.33.01.001 del presupuesto municipal
c) No se considera aporte de los vecinos
d) El aporte por concepto de proyecto de ingeniería, ascendente a $ 6.915.268.- se encuentra incluido entre los aportes antes indicados.

TERCERO: La Municipalidad de Melipilla se obliga a ingresar, en arcas de SERVIU Metropolitano, su aporte ascendente a $ 17.686.145.- de la siguiente manera:
Primera cuota de $ 5.895.381.- el 30 de Abril del año 2010;
Segunda cuota de $ 5.895.382.- el 30 de Mayo del 2010:
Tercera cuota de $ 5.895.382.- el 30 de Junio del 2010.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y prepara las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTOR
REGIÓN METROPOLITANA

SERVIU METROPOLITANO

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
1-ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
DEPTO. FINANZAS

JOSE GUERRA SILVA
ADMINISTRADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

N
EGE.AGA.ADA.xps.
10.5.2010

SERVIU METROPOLITANO
DIRECTOR
PAVIMENTACION Y O. VIALES